CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN Nº 1.659 DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SOLVER INDUSTRIAL S.R.L., CON RUC Nº 80094477-1, PARA LA ADQUISICIÓN DE ANTENAS RFID Y ACCESORIOS, AD REFERÉNDUM, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), ID Nº 437.545, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS.-----

VISTO: El informe del comité de evaluación Nº 31/2023, de la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN) conformado por Resolución CD Nº 1.202/2023 y modificado por Resolución Consejo de la Dirección Nacional de Transporte Nº 1.400/2023, en la que recomienda adjudicar a la firma **SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.**, con RUC Nº 80094477-1, para la adquisición de Antenas RFID y Accesorios, Ad Referéndum previsto en el programa anual de contrataciones (P.A.C.), ID Nº 437.545, en la modalidad de licitación por concurso de ofertas, y;----------

CONSIDERANDO: La Ley Nº 1.590/2000 que en su artículo 12º crea la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte terrestre nacional e internacional.----------

De igual forma, el artículo 14º establece que: "*La máxima autoridad de la Dinatran será el Consejo. El presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además la función de Director Nacional de Transporte.*".----------

La Ley Nº 2.051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, en su artículo 28º tercer párrafo expresa: "*...la máxima autoridad convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...*", en concordancia con el artículo 65º *"De la resolución de adjudicación y comunicación de oferentes"*, del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que expresa: "*...De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28º, cuarto párrafo, de la Ley, la resolución será notificada en un acto público, o por cédula de notificación a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Sistema de Información de Contrataciones...*".----------

La Resolución CD Nº 547/2014 en su artículo 21º establece que: "*El Presidente del Consejo de la DINATRAN podrá dictar resoluciones ad referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos, cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o administrados. El presidente deberá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada, para su aprobación o rechazo.*".-----

El memorándum D.G.C. Nº 264/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023 la Dirección General de Contrataciones, remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, los antecedentes de la adjudicación para la adquisición de Antenas RFID y Accesorios, Ad Referéndum, previsto en el programa anual de contrataciones (P.A.C.) ID Nº 437.545,

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARIA EJECUTIVA DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Ing. Jacqueline Pa[illegible] Franco J. Secretaria Ejecutiva del Consejo DINATRAN

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Lic. Luis Fernando González O. Presidente del Consejo DINATRAN

en la modalidad de licitación por concurso de ofertas, adjuntó el proyecto de resolución, a fin de que está a su vez eleve su parecer legal correspondiente.----------

El memorándum D.G.A.J. Nº 502/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en la que elevó su parecer correspondiente de la cual se desprende: *"Por lo expuesto y en atención a las documentaciones fácticas y normativas que hacen a la cuestión esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no encuentra impedimentos legales para la prosecución de los trámites correspondientes, al no haberse encontrado defectos formales y de estilo en el documento remitido por la DGC."*.----------

POR TANTO; EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY Nº 1.590/2000 Y SUS REGLAMENTACIONES, RESUELVE:----------

Art. 1) **Adjudicar** a la firma **"SOLVER INDUSTRIAL S.R.L."**, con RUC Nº 80094477-1, para la adquisición de Antenas RFID y Accesorios, Ad Referéndum por un monto total de guaraníes trescientos cincuenta y dos millones (G. 352.000.000), IVA incluido, para el ejercicio fiscal 2024, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución, en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en los precios consignados en la oferta presentada conforme al siguiente detalle:-

PRECIOS OFERTADOS				
Nro. de Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Monto total**
1	Antenas RFID y Accesorios	2	176.000.000	352.000.000
				352.000.000

Art. 2) Forma parte de la presente resolución el informe de evaluación Nº 31/2023, realizado por la comisión de evaluación de la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), conformado por Resolución CD Nº 1.202/2023 y modificado por Resolución Consejo de la Dirección Nacional de Transporte Nº 1.400/2023.----------

Art. 3) La erogación emergente de la autorización dispuesta en virtud al artículo 1º de la presente resolución, serán con cargo al Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2023, del *Sub Grupo O.G. 536*, asignado a la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN).----------

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARIA EJECUTIVA DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Ing. Jacqueline Paola Franco J. Secretaria Ejecutiva del Consejo DINATRAN

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Lic. Luis Fernando González O. Presidente del Consejo DINATRAN

Art. 4) Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), la correcta imputación de la erogación establecida en el artículo 3º, de la presente resolución, y el control de la adecuada ejecución de los bienes adjudicados.----------

Art. 5) **Encargar** a la Dirección General de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN) la notificación a los oferentes participantes.----------

Art. 6) La presente resolución se dicta Ad referéndum del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), y será refrendada por el Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo, de conformidad a lo establecido en la *Resolución C.D. N. °: 98*, de fecha 17 de marzo de 2015.----------

Art. 7) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARIA EJECUTIVA DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Ing. Jacqueline Paola Franco J.
Secretaria Ejecutiva
Secretaria Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

Secretaria Ejecutiva del Consejo

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Ing. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
DINATRAN

Presidente del Consejo